

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01229-00  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: EDISSON ARIAS

Téngase en cuenta que la parte demanda se notificó personalmente el 27 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado, guardó silencio.

Ahora, sería del caso dictar el auto a que se contrae el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, no obstante, se advierte que no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título base de ejecución, por lo que, se requiere al extremo actor, para que en el término de diez (10) días cumpla con dicha carga.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **17 de febrero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T